Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
==========

EXPEDIENTE Nº 9848/14

LICITACION PRIVADA Nº 246/14

Señor/es:

Proveedor de la Provincia Nº

APERTURA: El día 13 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas.-

LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	D E S C R I P C I O N

1 CARDIODEFIBRILADOR PORTÁTIL, con las siguientes características mínimas:

CANTIDAD: Uno (1).

- Apto para suministrar las siguientes funciones: Cardioscopio, desfibrilador y cardioversor, todas las funciones contenidas en un mismo gabinete.
- Cardioscopio: con pantalla plana LCD retroiluminada; con trazado continuo de dos canales con fijación de imagen, canal 1 ECG y canal 2 cascada o tendencias a elección del usuario. Con toma registro ECG desde cable paciente de cinco derivaciones o desde palas a elección del usuario. Con presentación de derivaciones DI; DII; DIII, AvR, AvL, AvF y C, con indicación en pantalla de la derivación elegida. Con indicación en pantalla de la derivacióne legida. Con indicación de frecuencia cardíaca y alarmas ajustables de taquicardia y bradicardia. Con registro de de tendencias de hasta 24 horas.-
- Desfibrilador/cardioversor: Operación en secuencia de tres pasos (Selección, carga y descarga); Con selección continua de rango de uso: desfribilación interna (0 a 50 joules); desfibrilación externa pediáttrica (0 a 85 joules); desfribilación externa adultos (0 a 360 joules). Con indicación luminosa y sonora de energía lista. Con modo de uso sincronizado o manual.
- Alimentación: 220 Volt CA, 12 Volt CC y batería interna recargable con autonomía de al menos 5 horas o 60 descargas de 360 joules.-
- Accesorios mínimos: Palas de desfibrilación externa; cable paciente de cinco derivaciones para electrodos descartables; pack de electrodos descartables; cable de alimentación 220 VCA; Cable de alimentación 12 VCC; Manual de usuario en castellano; Manual de servicio técnico, planos y circuitos completos.

Marca y Modelo _____

TOTAL ITEM 1 ... $ _____

2 MONITOR MULTIPARAMETRICO, con las siguientes características:

CANTIDAD: Uno (1).

- Preconfigurado con al menos los siguientes parámetros:
  - ✓ ECG con 3 derivaciones, con alarmas configurables de taqui/bradicardia, desconexión.
  - ✓ Presión no invasiva, por método oscilometrico, programable en modo: manual o automático; con alarma configurables.
  - ✓ Respiración por impedancia transtoráxica, con alarma ajustable.
  - ✓ Saturación de oxígeno, con sensor reusable tipo clip de dedo, Nellcor compatible, con Plathimograma, y alarmas de alta/baja saturación.-
  - ✓ Temperatura.
  - ✓ Con pantalla color de al menos 8” con presentación de 4 ondas en pantalla o mejor.
  - ✓ Con presentación de datos numéricos y entorno de alarma en pantalla, con tendencias de al menos 24 horas.
  - ✓ Configurable para uso en pacientes adultos, pediátricos o neonatos.
  - ✓ Con manuales de usuario en castellano, manuales de servicio técnico, planos y circuitos completos, con todos sus accesorios y soft de diagnóstico, libre de contraseñas y claves.

Marca y Modelo _____

TOTAL ITEM 2 ... $ _____

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

TOTAL DE LA OFERTA .. $ _____

Son Pesos _____

SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado.- (Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).-

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES.-

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto Nº 425/13)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

LEY Nº 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO.-

Se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 (prorrogada por la Ley Nº 2294) que establece beneficios para la compra a Proveedores Pampeanos y/o Productos Pampeanos. Ver Cláusula Décima Séptima del Pliego de Cláusulas Particulares.-

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE Nº 9848/14

LICITACION PRIVADA Nº 246/14

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la adquisición de un (1) desfibrilador portátil y un (1) monitor multiparamétrico para el Establecimiento Asistencial "Dr. Enrique Ferretti", de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.-

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

El proveedor deberá presentar amplia folletería e información de los equipos ofrecidos, CASO CONTRARIO SE DESESTIMARA LA OFERTA.-

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación **(Anexo I).-**

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.-

CUARTA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización que como Anexo II** se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

QUINTA.- LUGAR DE RECEPCION DE LOS SOBRES:

Los sobres con las ofertas serán recibidos hasta el día y hora fijado para la apertura en el **Departamento Compras y Suministros -** Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.

SEXTA.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las propuestas se realizará ***el día 13 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas,*** en la Sala de Licitaciones - Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.-

SEPTIMA.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Las ofertas tendrán ***validez de cuarenta (40) días hábiles*** a contar desde la fecha de apertura.-

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.-

OCTAVA.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será dentro de los **diez (10) días corridos** contados a partir de la fecha de comunicación fehaciente de la adjudicación o hasta el 31 de diciembre de 2014, lo que suceda primero.-

NOVENA.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del equipamiento se hará en el Establecimiento Asistencial "Dr. Enrique Ferretti" – Urquiza Nº 715 esquina Buenos Aires de la localidad de Alpachiri – La Pampa.-

DECIMA.- COTIZACION:

El precio cotizado deberá incluir los impuestos nacionales y provinciales. Así como también todos los insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento solicitado.

UNDECIMA.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. PREADJUDICIÓN:

Las ofertas serán evaluadas por una comisión de preadjudicación designada por el organismo

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

licitante, la que contemplará la propuesta realizada, los antecedentes de cada proveedor y cualquier otro factor que considere necesario ponderar a efectos de determinar las ofertas más convenientes.**-**

DUODECIMA.- FORMA DE PAGO:

A los **siete (7) días hábiles** de recibidos de conformidad los equipos y la documentación correspondiente debidamente cumplimentada, en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

DECIMA TERCERA.- IMPUGNACIONES:

Toda impugnación que se presente deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles de la fecha de publicada de la misma en la pizarra destinada a tal efecto en el Departamento Compras y Suministros – Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.

DECIMA CUARTA.- GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta "Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa".

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.-

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.-

DECIMA QUINTA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto Nº 425/13)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA SEXTA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 - Compre al Proveedor o Productor Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954)-452793 / 452794.-

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria y Comercio.-

DECIMA SEPTIMA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE Nº 9848/14

LICITACION PRIVADA Nº 246/14

ANEXO I

DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE Nº 9848/14

LICITACION PRIVADA Nº 246/14

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

_____

Firma y Aclaración

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.